

Manizales, Diciembre 22 de 2017

Doctor  
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA  
Gerente  
EMPOCALADAS S.A. E.S.P.

ASUNTO: Liquidación bilateral contrato 0189 2017

Anexo le envío el acta firmada entre los funcionarios de CHEC-EPM y EMPCALDAS S.A. E.S.P. con respecto a las limitaciones existentes en el desarrollo del contrato relacionado en el asunto cuyo objeto es: OBRAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PMSV) COLECTOR INTERCEPTOR LINEA PRINCIPAL CAMARAS C158 A C160 EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA CALDAS.

En tal virtud le solicito muy comedidamente su visto bueno para la elaboración del respectivo acto administrativo de liquidación bilateral del contrato por las razones expuestas en el acta que anexo.

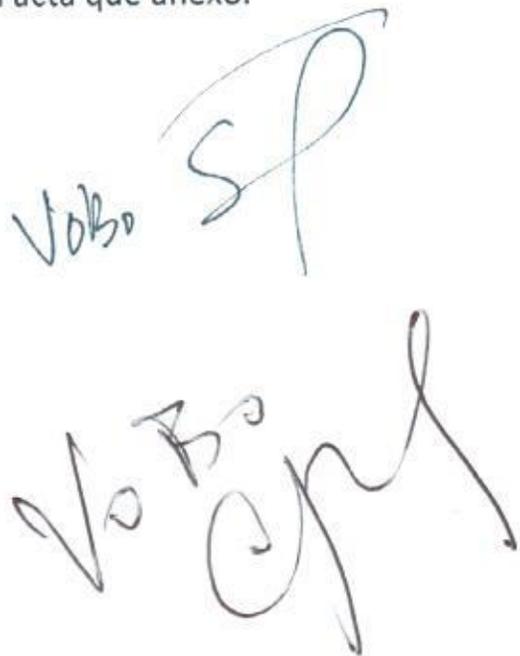
Atentamente



GERARDO A. RAMIREZ GOMEZ

SUPERVISOR DEL CONTRATO

Anexo lo anunciado





F-CG-12  
Versión 4  
Marzo 2014

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
CONTROL DE LA GESTIÓN

ACTA DE REUNIÓN - ASESORIA (Anexo 2)

ASUNTO					
FECHA	19-12-2017	HORARIO	2:00 pm	LUGAR	Molecon Camaguadua

DESARROLLO (Temas relevantes - conclusiones)

Siendo las 2:00 pm del día 19 de diciembre se reunieron en el Molecon Camaguadua del municipio de Chinchiná las siguientes personas:

EMPOCALDAS:

- Robinson Ramirez Hernandez Jefe Dpto. Planeación y Proyectos
- Gerardo Ramirez Gomez Ing. Zona
- Andres Felipe Grisales Coordinador Acueducto
- Sergio Humberto López Jefe Operación - Mantenimiento
- Pablo Emilio Hincapié R. Contratista

EPM

- Juan Alejo Usón Montoya Prof. Operaciones EPM

CHEC

- Carlos Arturo Franco Jefe Gestión Ambiental
- Natalia Susana Abiles Ing. Gestión Ambiental
- Valeatma Rodríguez Londono Ing. Mantenimiento Civil



F-CG-12  
Versión 4  
Marzo 2014

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
CONTROL DE LA GESTIÓN

ACTA DE REUNIÓN - ASESORIA (Anexo 2)

ASUNTO					
FECHA	19-12-2017	HORARIO	2:00 pm	LUGAR	Malecón Canequiada

DESARROLLO (Temas relevantes - conclusiones)

• Se inicia la reunión por parte de Emposaldas haciendo una presentación general del Proyecto cuyo objeto es: "Construcción Interceptores para el PSTV del Municipio de Chunchuña" y del tramo particular del tramo entre la cámara 158 - 160.

Para ello se venía solicitando permiso de intervención a CHEC por la intervención de la infraestructura fundamental para la Generación de Energía, en este caso particular la salida de Fondo de la presa Canequiada, la cual sería atravesada por un viaducto a 52.70m de longitud y aprox. 3.50 m de altura del fondo del canal en mención.

Al respecto CHEC con el apoyo de EPM, explica la normatividad bajo la cual se implementa el Programa de Seguridad de Presas, cuyo estándar recomienda evitar el cruce de cualquier red (Acueducto, Alcantarillado,



F-CG-12  
Versión 4  
Marzo 2014

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
CONTROL DE LA GESTIÓN

ACTA DE REUNIÓN - ASESORIA (Anexo 2)

ASUNTO					
FECHA	19-12-2017	HORARIO	2:00 pm	LUGAR	Malecón Comegridora

DESARROLLO (Temas relevantes - conclusiones)

poliductos, etc) sobre este tipo de infraestructura por los riesgos inherentes al fallo de la misma, lo cual ocasionaría efectos adversos sobre la presa y por tanto pondrían en riesgo la prestación del servicio.

La Normatividad a la cual se hace referencia es la del ICOLD (Comisión Internacional de Grandes Presas) por sus siglas en Inglés.

Otro tema que preocupa a CHEC, es la implicación sobre el tema de Seguros porque al intervenir la infraestructura de protección se estaría cambiando la condición de riesgo, bajo las cuales se encuentra asegurada la Presa. Esto implicaría una modificación de las primas, por ejemplo.

Adicionalmente, es perentorio que el Proyecto de Empo-



F-CO-12  
Versión 4  
Marzo 2014

EMPOCALDAS S.A.E.S.P  
CONTROL DE LA GESTION

ACTA DE REUNION - ASESORIA (Anexo 2)

ASUNTO					
FECHA	19-12-2017	HORARIO	2:00 pm	LUGAR	Moción Camagachí

DESARROLLO (Temas relevantes - conclusiones)

los efectos por la mancha de inundación, tanto para el trazado actual del edector como para la localización de la PTAR.

Conclusiones:

- No construir ningún tipo de infraestructura aguas abajo de la Presa Camagachí hasta que no se tenga un estudio de la Mancha de Inundación. Esto con el fin de realizar inversiones de manera eficiente y segura.
- Empecaldas priorizará las inversiones del proyecto en mención aguas arriba, mientras se rediseña el mejor trazado aguas abajo, teniendo en cuenta lo referido en el punto anterior.
- CHEC y EPM no consideran pertinente la construcción de redes sobre la infraestructura fundamental de



F-CG-12  
Versión 4  
Marzo 2014

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
CONTROL DE LA GESTIÓN

ACTA DE REUNIÓN - ASESORIA (Anexo 2)

ASUNTO					
FECHA	19-12-2017	HORARIO	2:00 pm	LUGAR	Matecón Comegundura

DESARROLLO (Temas relevantes - conclusiones)

Generación. Por tal caso no puede otorgar permiso de intervención sobre la salida de (punto)

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Robinson Romero H.

GERARDO AMURIZ G.

J. Promoción y Proyectos

INTEGRADO ZMA

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

*[Handwritten signature]*

Andrés Felipe Cisales S.  
Coordinador Acueducto  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Juan Alejo Bonino M.  
Prof. Civil - Negocios  
EPAN. *[Handwritten signature]*

Valentina Rodríguez L.

Sergio A. López P.

CHEC

*[Handwritten signature]*  
29313963

Carloj Arturstraco C.

*[Handwritten signature]*  
15-8P3-183

Profesora 1  
Et. Socio Ambiental

P. ent. 1.5%

CHEC

Natalia Susana Avila R.

*[Handwritten signature]*  
CHEC.

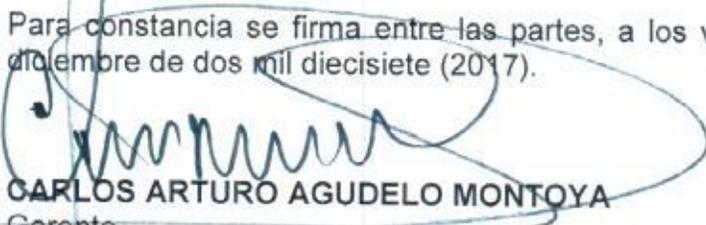
## ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL

CONTRATO No.	0189 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017
CONTRATISTA	PABLO EMILIO HINCAPIÉ RAMIREZ
OBJETO	OBRAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMENTOS (PSMV) COLECTOR – INTERCEPTOR LINEA PRINCIPAL CÁMARAS C158 A C160 EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ
VALOR	\$84.685.125 INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES
PLAZO	DOS (02) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** de Belalcázar, quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte y de otra parte **PABLO EMILIO HINCAPIPE RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.897.187 de Chinchiná, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido dar por terminado de mutuo acuerdo el contrato de obra N° 0189 de 2017, suscrito entre las partes el día 19 de septiembre de 2017, previas las siguientes consideraciones. 1) Que se suscribió el contrato N° 0189 de 2017 cuyo objeto es **OBRAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMENTOS (PSMV) COLECTOR – INTERCEPTOR LINEA PRINCIPAL CÁMARAS C158 A C160 EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ**, el cual tiene un plazo

de ejecución de DOS (02) MESES contados desde la suscripción del acta de inicio.  
2) Que mediante oficio remitido el 22 de diciembre de 2017, por el supervisor del contrato, el Ingeniero GERARDO ANTONIO RAMIREZ GÓMEZ solicita al Señor Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. terminar bilateralmente el mencionado contrato, (...) "debido a no le fue concedido permiso por parte de la CHEC para construir ningún tipo de redes de infraestructura de generación ya que se ocasionarían efectos adversos sobre la presa y pondrían en riesgo la prestación del servicio de energía" 3) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra procedente la terminación bilateral del presente contrato. En consecuencia y teniendo en cuenta que los contratos son por excelencia acuerdos bilaterales, entre las partes hemos acordado: **PRIMERO:** Dar por terminado de mutuo acuerdo y en el estado en que se encuentra el contrato de obra N° 0189 de 2017. **SEGUNDO:** En consecuencia, las partes acuerdan liquidar el contrato una vez suscrita la presente acta. **TERCERO:** Con este acto de terminación solicítese al Departamento de Rentas de la Gobernación de Caldas para que se sirva hacer devolución de las estampillas pagadas por el contratista, en proporción al tiempo que resta para la ejecución del contrato. **CUARTO:** Oficiéase a la Oficina de Presupuesto de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para que se libere el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal pertenecientes a este contrato.

Para constancia se firma entre las partes, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).



**CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



**PABLO EMILIO HINCAPIÉ RAMIREZ**  
Contratista



V.bo: FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ



V.bo: ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE



V.bo: SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS

ELABORÓ: Sindy González A.